

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

14744 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores de OO.MM. 2013 80486 485 y 2013 80187 762*

Dado que las notificaciones realizadas por correo certificado, con acuse de recibo, no han surtido efecto y no se han podido hacer efectivas, por ignorarse el domicilio o no haber encontrado a los interesados que se relacionan, se procede, en cumplimiento del que establecen los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de las siguientes resoluciones:

“Vistos los expedientes sancionadores más abajo relacionados y haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

Nº exp. /Año: 2013 80486 485

Fecha de la resolución: 6 de mayo de 2014

Denunciado: EXINVECO, S.A.

Representante: Gabriel Bauzá Munar

Precepto infringido: Arte. 68.2.3) Ordenanza de Publicidad

Sanción propuesta: 6.000 €

“Estimar las alegaciones presentadas al acuerdo de inicio, y en consecuencia, proceder al archivo de expediente sancionador”

Nº exp./Año: 2013 80187 762

Fecha de la resolución: 27 de mayo de 2014

Denunciado: BAR LA RUTA, C.B.

Representante: Juan Garcia Berbel

Precepto infringido: Art. 116.9 de la Ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen Jurídico de las Licencias Integradas de Actividad de las Illes Balears

Sanción propuesta: 6.000 €

“1º) Estimar las alegaciones presentadas al Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.

2º) Y, en consecuencia, proceder al archivo del expediente sancionador.”

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que se haya resuelto el de REPOSICIÓN.

EL RECURSO DE REPOSICIÓN POTESTATIVO deberá presentarlo en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el término de UN MES, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía Contencioso-Administrativa.

De no utilizar el Recurso Potestativo de Reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y ss de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Calvià, 31 de julio de 2014

El Secretario accidental

Juan Castañer Alemany

